

**Servicios de Salud de Nayarit****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-18004-19-1613-2021

1613-GB-GF

**Alcance**

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

**Resultados****Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. La información financiera del organismo Servicios de Salud de Nayarit generó al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 200,065.1 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 45,846.8 miles de pesos, tal como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****( Miles de pesos )**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	3,220,075.2
Egresos Presupuestarios (B)	3,419,935.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	399,925.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>200,065.1</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Nayarit del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**( Miles de pesos )**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	842,160.7
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	942,517.7
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	146,203.8
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>45,846.8</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Nayarit del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Nayarit y de su Cuenta Pública 2020, se constató que incluyó las proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Nayarit, se constató que no tiene la obligación de realizar un estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores, toda vez que cuenta con un convenio realizado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nayarit, al cual le realizan los pagos para cubrir las cuotas por concepto de seguro, prestaciones y servicios de salud que brinda.

4. Con la revisión del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y la Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Nayarit, se observó que realizó ampliaciones netas otorgadas por la Entidad Federativa por un monto de 618,366.6 miles de pesos, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria que acredite dichas ampliaciones presupuestarias y su destino.

**2020-E-18004-19-1613-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios de Salud de Nayarit aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 618,366,567.42 pesos (seiscientos dieciocho millones trescientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), por concepto de las ampliaciones presupuestarias de las que no presentó la documentación comprobatoria que acredite su origen y destino.

5. Con la revisión del Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 del organismo Servicios de Salud de Nayarit y su Cuenta Pública 2020, se constató que utilizó las

variables para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, al cual le asignaron 1,231,855.1 miles de pesos, importe que presentó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por 117,118.8 miles de pesos, que representó el 10.5%, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por 60,713.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2020**  
**( Miles de pesos )**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019 (sin excepciones de la LDFEFM)		1,114,736.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	33,442.1
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		<b>1,148,178.4</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	22,963.5
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>1,171,141.9</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020 (sin excepciones de la LDFEFM)</b>		<b>1,231,855.1</b>
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b>	<b>10.5</b>	<b>117,118.8</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>60,713.2</b>

**FUENTE:** Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020, Presupuesto de Egresos del organismo Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSN/OIC/CI/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El organismo Servicios de Salud de Nayarit presentó en una sección específica de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones.

7. Con la revisión de la Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que aprobó en su Presupuesto de Egresos para el

ejercicio fiscal 2020 la asignación global de servicios personales por 1,231,855.1 miles de pesos, al cual se le realizaron ampliaciones durante el ejercicio fiscal por 151,197.5 miles de pesos y se comprobó que pagó 1,347,680.9 miles de pesos, lo cual rebasó por 176,539.0 miles de pesos el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales que fue de 1,171,141.9 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
( Miles de pesos )**

Capítulo	Aprobado ( A )	Ampliación (Reducción) ( B )	Modificado ( A + B )	Pagado al 31/12/2020 ( C )	Límite Máximo ( D )	Diferencia Incremento (Decremento) ( C - D )
Servicios Personales	1,231,855.1	151,197.5	1,383,052.6	1,347,680.9	1,171,141.9	176,539.0

**FUENTE:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del organismo Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020.

**2020-E-18004-19-1613-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios de Salud de Nayarit aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 176,539,001.70 pesos (ciento setenta y seis millones quinientos treinta y nueve mil un pesos 70/100 M.N.), por concepto de monto pagado en servicios personales que sobrepasa el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa.

**8.** El organismo Servicios de Salud de Nayarit dispone de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema de Nómina Theos", conforme a la normativa aplicable.

**9.** El organismo Servicios de Salud de Nayarit no asignó recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

**10.** Con la revisión del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y la Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Nayarit, se observó que obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 368,317.4 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia de su destino y de la autorización de las erogaciones con dichos recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado.

## 2020-E-18004-19-1613-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios de Salud de Nayarit aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 368,317,437.85 pesos (trescientos sesenta y ocho millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), por concepto de las erogaciones con recursos de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, de las cuales no se presentó evidencia de su destino, ni de la autorización de las mismas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Nayarit.

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**11.** Con la revisión del sistema de contabilidad gubernamental utilizado por el organismo Servicios de Salud de Nayarit denominado SICOGUB (Sistema de Contabilidad Gubernamental), se constató que se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC y registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**12.** Con la revisión del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Nayarit, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 no contrato financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, ni obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

### **Sistema de Alertas**

**13.** El organismo Servicios de Salud de Nayarit no contrató, reestructuro o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**14.** El organismo Servicios de Salud de Nayarit no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del

Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**15.** El organismo Servicios de Salud de Nayarit no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa de financiamientos y obligaciones.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,163,223,006.97 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del organismo Servicios de Salud de Nayarit, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Presupuesto de Egresos del organismo Servicios de Salud de Nayarit se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El organismo Servicios de Salud de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que se realizaron ampliaciones netas otorgadas y se obtuvieron ingresos excedentes de libre disposición, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria que acredite el origen, autorización y destino de los mismos, además de que el monto pagado en servicios personales rebasó el límite máximo determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó un importe por aclarar por 1,163,223.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el organismo Servicios de Salud de Nayarit atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles y su sistema de contabilidad gubernamental se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el organismo Servicios de Salud de Nayarit realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSN/DA/2276-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 7 y 10 se consideran como no atendidos.





Análisis 7-Feb-2022  
 Vol. 0337  
 Nayarit GOBIERNO DEL ESTADO  
 6382 México 2021

ÁREA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 No. DE OFICIO: SSN/DA/2276-2021

ASUNTO: Nota aclaratoria, incremento al Capítulo 1000, correspondiente a la auditoría 1613-GB-GF.

Tepic, Nayarit, a 12 de noviembre de 2021.



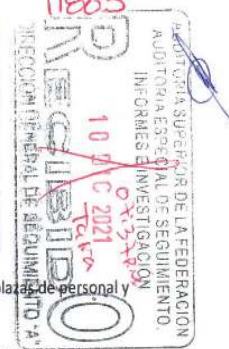
**Auditoría Superior de la Federación**  
 Presente.

Con referencia a la auditoría número 1613-GB-GF denominada "Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", ejercicio fiscal 2020, y en atención a su solicitud de aclaración a los incrementos presupuestales realizados al Capítulo 1000, correspondiente al ejercicio 2020, me permito informar lo siguiente:

Como antecedente los Servicios de Salud de Nayarit, envió mediante el oficio SSN-DA-SRFMSG-DCP/234/2019 dirigido al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas con fecha Septiembre 2019, el Anteproyecto de Presupuesto Subsidio Estatal 2020 por importe total de \$862,010,549.51 (Ochocientos sesenta y dos millones diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos 51/100 m.n.); proyectando para el rubro de Remuneraciones, capítulo 1000 -Servicios Personales, un importe de \$609,185,254.32 (Seiscientos nueve millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 m.n.), sin embargo el Presupuesto que fue autorizado para el ejercicio fiscal 2020, fue de \$ 232,262,881.07, motivo por el cual estos Servicios de Salud de Nayarit procedió a efectuar el ajustes correspondiente a la cantidad otorgada en el Presupuesto de Egresos del Estado, quedando un importe para ejercer en el capítulo 1000 de \$226,046,964.35 (doscientos veinte seis millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta cuatro pesos 35/100 M.N.), como se muestra a continuación:



Capítulo	Anteproyecto (\$)	Aprobado (\$)	Diferencia (\$)
1000	609,185,254.32	226,046,964.35	383,138,289.96
2000	30,473,713.50	240,000.00	30,233,713.50
3000	189,277,241.06	5,975,916.72	183,301,324.34
4000	3,007,434.00	-	3,007,434.00
5000	20,066,905.63	-	20,066,905.63
6000	10,000,000.00	-	10,000,000.00
SUMA	862,010,548.51	232,262,881.07	629,747,667.44



Lo anterior motivó que fuera insuficiente el importe para cubrir el costo de la nómina de plaza de personal y contratos de la rama médica, paramédica y afín.

Los incrementos al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2020, fueron destinados para cubrir los sueldos del personal de la rama médica, paramédica y afín, en el caso del Subsidio Estatal, dicho incremento fue solicitado a la Secretaría Administración y Finanzas, por concepto de recursos extraordinarios para el pago de la Nómina; en el caso del Presupuesto Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se recibió una ampliación en el mes de febrero del 2020, bajo el concepto de previsión salariales 2019, personal regularizado y formalizado.



F. 123535

SIA



1/2

ÁREA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
No. DE OFICIO: SSN/DA/2276-2021

Los incrementos antes mencionados se reflejan en los avances financieros concentrados en la Cuenta Pública presentada ante la Secretaría de Administración y Finanzas e informados ante la Junta de Gobierno de manera trimestral.

Anexos:

- SSN-DA-SRFMSG-DCP/234/2019, Anteproyecto Subsidio Estatal 2020
- Junta de Gobierno correspondiente al cuarto trimestre 2020.

Atentamente

**Ernesto Javier Ruiz García**  
Director de Administración

Elabora

**Lic. Iris Margarita Luna Rivera**  
Jefa del Departamento de Control Presupuestal

**L.C. Brenda Verónica Díaz Salazar**  
Jefa del Departamento de Nómina y Pago

C.C.P. - Dr. José Francisco Munguía Pérez.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit.- para su conocimiento.  
- Archivo

EJRG/vmzf

2/2



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 46, 51 y 53.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 8, 10, fracción I, 13, fracciones I, II, y V, párrafo primero, 14, Noveno Transitorio de 2016 y Cuarto Transitorio de 2018, segundo párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, artículo 18.

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el DOF el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Sustancia Económica.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.